



XLII EXPOSICIÓN REGIONAL DE FLORES Y PLANTAS BASES 2018

QUE HAN DE REGIR EN LA "XLII EXPOSICIÓN REGIONAL DE FLORES Y PLANTAS 2018", A CELEBRAR DESDE EL DÍA 29 DE ABRIL AL 6 DE MAYO.

PARTICIPANTES

PRIMERA. - Únicamente podrán participar en la misma las empresas o firmas dedicadas a la producción o comercialización de especies vegetales, flor cortada, elementos auxiliares de jardinería, empresas dedicadas a eventos que tengan relación los arreglos florales.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA. - El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del correspondiente anuncio de estas bases, que se efectuará en los medios de difusión publicitaria, página Web del organismo autónomo y en el Tablón de Edictos del OAFAR. Las solicitudes para participar en dicha exposición se presentarán por escrito en el Registro de entrada de este Organismo Autónomo, sito en C/ Antonio Domínguez Alfonso nº 7, en días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas, excepto los sábados.

TERCERA. - Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones y vida laboral del adjudicatario.
- Relación de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea persona física o jurídica y alta de los trabajadores asalariados en la Seguridad Social, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.
- Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos [si se trata de extranjeros].
- Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente para el ejercicio de la actividad.
- Contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad.
- Boceto del Stand de Exposición, indicándose medidas de los espacios ajardinados.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión mediante resolución de

la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

DISTRIBUCION DE STANDS

CUARTA. - La distribución de "stands", se efectuará mediante acuerdo entre los expositores y el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, o mediante sorteo en lugar, fecha y hora a designar por el Organismo Autónomo.

QUINTA. - Los "stands" de venta, se ubicarán en el mismo lugar de emplazamiento de la exposición, entendiéndose que tendrán opción a los puestos de venta, los autorizados para exponer, que cumplan con las formalidades requeridas.

- Los stands de flor cortada tendrán mostradores no superiores a 1,5 metros de largo por 1,00 metro de ancho, no podrán dedicar a la venta más del 50% del espacio, el resto de stand se dedicará a la exposición.
- Las firmas dedicadas a la producción o comercialización de especies vegetales no podrán dedicar a la venta más del 50% del espacio, el resto deberán ajardinarlo.

SEXTA. - Los espacios anexos a las zonas ajardinadas o stands de venta, deben quedar totalmente libres, no pudiendo ser ocupados, excepto que se trate de una decoración que contribuya a la estética del recinto, sometida a la aprobación por parte de este Organismo Autónomo.

SÉPTIMA. - Una vez adjudicados los espacios, la organización les dará indicación sobre el emplazamiento y superficie, y características de montaje de las zonas destinadas a ventas.

MONTAJE, DURACION Y HORARIOS

OCTAVA. - El montaje de los puestos deberá llevarse a cabo a partir del día 26 abril, a partir de las 9:00 horas, hasta el día 29 de abril a las 08:00 horas, no permitiéndose, a partir de ese momento la entrada al recinto de ningún vehículo, debiendo tenerse en cuenta para el montaje, la prohibición de clavar, colgar o pegar objetos aunque los mismos estén



relacionados con la actividad que se pretende desarrollar. El incumplimiento de esta prohibición y los daños o desperfectos ocasionados en el material serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten.

NOVENA.- El período determinado para la exposición, será desde el día 29 de abril al 6 de mayo, ambos inclusive, y la inauguración oficial será en el horario que determine la Organización.

Los "stands" tanto de exposición como de venta deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas.

El Organismo Autónomo establecerá servicio de vigilancia y seguridad nocturno durante el tiempo de la exposición desde las 21:00 hasta las 10:00 horas.

DÉCIMA. - La entrada de plantas, flores y materiales, se hará siempre fuera del horario señalado para la Exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

DÉCIMO PRIMERA. - El día 7 de mayo, día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes en la misma deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia. En caso contrario, se entenderá, a todos los efectos, como dejación voluntaria en beneficio de la Administración Municipal.

NORMATIVAS DE LA EXPOSICIÓN

DÉCIMO SEGUNDA.- A cada poseedor de licencia para exponer en la muestra, se le proveerá por la propia organización de una autorización para que pueda disponer de aparcamiento para un vehículo entre los reservados para esta finalidad.

DÉCIMO TERCERA.- La organización exigirá que los espacios ajardinados destinados a exposición ofrezcan un adecuado nivel de presentación en sus elementos vegetales, valorándose la presentación y los elementos utilizados, al objeto de ofrecer al público una

exposición más vistosa y que habrá de mantenerse durante todos los días que dure la muestra, no pudiendo retirarse, bajo ningún pretexto, plantas, flores y cualquier elemento que forme parte de la decoración del stand.

DÉCIMO CUARTA.- En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización. No se permitirá la utilización de tierra vegetal.

DÉCIMO QUINTA.- La flor cortada deberá ser repuesta antes de que su mal estado desmejore los arreglos presentados y, evidentemente, la imagen de la Exposición.

DÉCIMO SEXTA.- Se podrá instalar puestos auxiliares de jardinería y de elementos o materiales relacionados con ésta, así como empresas de eventos que tengan relación con arreglos florales, quedando supeditada su admisión, a la existencia de un número suficiente de "stands", teniendo preferencia, en todo caso, los de flores y plantas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El incumplimiento de las presentes BASES comportará, sin más, el precinto y desalojo de la instalación.

JURADO

DÉCIMO OCTAVA.- El Jurado designado para otorgar los premios, será nombrado por Resolución de la Sra. Concejala Delegada en materia de Fiestas.

Dicho jurado valorará el día 29 de abril y su resultado se dará a conocer ese mismo día, procediendo a la entrega de placas en el escenario instalado en el Parque García Sanabria el día 6 de mayo de 2018.

La valoración de cada miembro del jurado se establecerá de 1 a 10 puntos.

La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, la misma se hará pública, junto con los nombres de los premiados, en el tablón de edictos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Los participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.



PREMIOS

DÉCIMO NOVENA.- Los premios a otorgar serán los siguientes:

A.-) PLANTA ORNAMENTAL

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

B.-) JARDINERÍA

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

C.-) ARREGLO FLORAL

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

D.-) PRESENTACIÓN DEL STAND

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

Los anteriores premios se otorgarán preferentemente a la ornamentación realizada con elementos vegetales naturales.

VIGÉSIMA.- La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA

Candelaria de León León